INEXIA SAS
Nit. 901.357.944-9

Bogotá D.C. 4 de febrero de 2026.

INEXIA-804-2025-137

Señores:

CONSORCIO VPJ 2025

Atn: Dina Liliana Camilo Chaparro

Representante Legal

Calle 57 B- Sur # 84G-11

consorciovpj2025@gmail.com

Bogotá

CC:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

Atn: Fabian Ernesto Ramírez Cruz

Alcalde Local de Bosa

cdi.bosa@gobiernobogota.gov.co

Carrera 80 I No. 61 - 05 Sur

Bogotá

Referencia: Contrato de Interventoría No. 804 del 11 de septiembre de 2025 cuyo objeto es: "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social, ambiental y SST al contrato de obra pública que tendrá por objeto contractual: "Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable sin formula de reajuste las actividades necesarias para la ejecución de las obras de construcción de malla vial

y/o espacio público de la localidad de Bosa, de acuerdo con la descripción, especificaciones, estudios, diseños y demás condiciones establecidas en el anexo técnico".

Asunto: Situaciones evidenciadas en campo – Curado de cilindros, calidad de material de relleno y presencia de residente de obra | Contrato de Obra No. 776 de 2025

Respetados señores:

En ejercicio de las funciones de seguimiento, control y vigilancia contractual, esta Interventoría se permite poner en conocimiento y dejar constancia formal de tres (3) situaciones evidenciadas en campo, las cuales requieren atención y corrección inmediata por parte del Contratista de Obra, conforme a la normativa técnica vigente y a las obligaciones contractuales.

---

1. Curado y manejo inadecuado de cilindros de concreto

Se evidenció que no se realizó el curado oportuno ni conforme a normativa de los cilindros de concreto correspondientes al vaciado de la placa del pozo pluvial LL-6, fundida in situ el día 29 de enero de 2026.

De acuerdo con la normativa aplicable, específicamente:

- NTC 550 – Elaboración y curado de especímenes de concreto,
- NSR-10 – Capítulo C, Control de calidad del concreto,

los cilindros de concreto deben ser moldeados, identificados, protegidos y sometidos a curado inicial dentro de las primeras 24 horas posteriores al vaciado, manteniéndose en condiciones adecuadas de humedad y temperatura para garantizar la validez de los ensayos de resistencia.

No obstante, lo anterior, se constató que:

- Los cilindros debieron ser curados y marcados el día 30 de enero de 2026,
- Sin embargo, el curado se realizó únicamente hasta el día 3 de febrero de 2026, lo cual no cumple con los tiempos ni las condiciones exigidas por la normativa, pudiendo afectar la representatividad y confiabilidad de los resultados de resistencia a compresión.

En consecuencia, se solicita al Contratista adoptar de manera inmediata las medidas necesarias para garantizar que, en adelante, el manejo, curado e identificación de los cilindros de concreto se realice estrictamente conforme a la normativa técnica vigente.

---

2. Calidad del material de relleno – Recebo reciclado B-200

Durante las actividades de relleno de zanjas, se evidenció que el material de recebo reciclado tipo B-200 presenta elementos de sobretamaño, tales como:

- Fragmentos de losa de concreto,
- Bloques,
- Ladrillos.

Este tipo de elementos no es adecuado para rellenos controlados, toda vez que puede generar vacíos, mala compactación y asentamientos diferenciales, afectando la estabilidad de las estructuras y del pavimento proyectado.

Por lo anterior, se requiere al Contratista extremar los controles en la recepción del material, garantizando que el recebo reciclado cumpla con las especificaciones técnicas exigidas y se encuentre libre de elementos de sobretamaño o materiales inadecuados.

---

3. Ausencia del Ingeniero Residente de Obra

INEXIA SAS
Nit. 901.357.944-9

Se deja constancia de que los días 3 y 4 de febrero de 2026 no se evidenció en obra la presencia del Ingeniero Residente de Obra, señor Emerson Ortegón, figura técnica obligatoria conforme al contrato.

En tal sentido, se reitera la obligación contractual de contar permanentemente con un residente de obra aprobado por la Interventoría, durante la ejecución de las actividades, a fin de garantizar la correcta dirección técnica, la toma de decisiones en campo y la atención oportuna de las observaciones formuladas.

Se solicita, en consecuencia, asegurar la presencia continua en obra del residente aprobado, o en su defecto, informar y tramitar oportunamente ante la Interventoría cualquier reemplazo, previo a su permanencia en campo.

El presente oficio se expide con el fin de dejar trazabilidad documental, prevenir la repetición de las situaciones descritas y garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, contractuales y normativas del Contrato de Obra No. 776 de 2025.

Agradecemos se adopten las acciones correctivas correspondientes y se informe a esta Interventoría sobre las medidas implementadas.

Cordialmente,



NOLBERTO ANGARITA BECERRA
C.C 1.052.313.242 de Belén
Representante Legal
INEXIA S.A.S
NIT: 901.357.944-9